RV: TU CLAVE DE INGRESO

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Natalia Andrea Aguilar Montoya <naguilam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00442



JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Un. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: DataCrédito Experian <no-reply@datacredito.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 17:11

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TU CLAVE DE INGRESO

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

. Señor

Señor: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Fecha 11-03-2022

No Caso de Bizagi 3218634

Reciba un cordial saludo.

Apreciado cliente, gracias por permitirnos gestionar su solicitud

Le informamos que para visualizar el documento enviado debe ingresar el numero con el que se radico el documento en nuestras instalaciones caso **3218634**.

Sin otro particular esperamos haber aclarado sus inquietudes.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga clic aquí

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por: Experian_Servicio _Operaciones - [ADRESS], 0314322510 [[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C, 2022/03/11 2:56:47 p.m. **3218634**

Señor (a):

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DIEGO ARMANDO AYALA

SECRETARIO
CRA 52 # 42 - 73 OFICINA 302,
ANTIOQUIA-MEDELLÍN
J02FCTOMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: No. 085

Radicado: No. 05001311000220210044200

Respetado (a) Señor (a):

En relación al oficio de la referencia proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, nos permitimos informarle que Data Crédito Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su solicitud, con fundamento en los soportes allegados a la misma y en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 (Código general del proceso), procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular RIOS MADRID MANUEL FELIPE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.852.502 con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso en particular la leyenda se registró el día 11 de Marzo de 2022. De igual modo, agradecemos informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a que se ha hecho referencia

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Habeas Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes, se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la que se ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las historias de crédito de los titulares.

Quedamos atentos a la remisión de dicho documento y a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que suria de la presente comunicación.

Cordialmente.

Operaciones Datacredito Experian

Experian Colombia S.A. Direccion General Bogotá Cra 7 No. 76 – 35 PBX: 3191400 www.datacredito.com Bogotá: Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com

A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.

Página 1 de 1 bcallejas



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

0500131100022021 00442 00

Atendiendo los parámetros del artículo 599 del C.G.P, se decreta el embargo del 35% del salario y demás prestaciones sociales que perciba el señor Manuel Felipe Ríos Madrid, como empleado de Alcaldía del municipio de Girardota, previas deducciones de ley. Por la Secretaría procédase con la expedición del oficio.

De igual forma, en concordancia con el inciso 6° del Artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, se ordena oficiar a Migración Colombia a fin de impedir la salida del país del señor Manuel Felipe Ríos Madrid, y a las Centrales de Riesgo para que sea reportado por la mora en el pago de las cuotas alimentarias a favor de su hija. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE.

Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302 - MEDELLÍN



Medellín, 28 de febrero de 2022

Oficio Nro. 086 Rdo. 05 001 31 10 002 2021-00442 00

Señor Pagador:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

Correo electrónico: contactenos@girardota.gov.co

Girardota - Antioquia

Le comunico que dentro del proceso **Ejecutivo por Alimentos** instaurado por la señora **Paula Andrea Saldarriaga Rico**, identificada con C.C N° **1.035.854.835**, frente al señor **Manuel Felipe Ríos Madrid**, identificado con C.C. Nro. **1.035.852.502**, por auto del 23 de febrero de 2022, se decretó el embargo del **35% del salario y demás prestaciones sociales**, que perciba el señor **Manuel Felipe Ríos Madrid**, como empleado de dicha entidad, previas las deducciones de ley.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

DIEGO ARM'ANDO AYALA SIERRA SECRETARIO

RV: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - MEDIDA CAUTELAR ALCALDÍA DE GIRARDOTA - RDO. 2021-00442

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 03/03/2022 8:50

Para: Natalia Andrea Aguilar Montoya <naguilam@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

- (4) 232 83 90
- i02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- www.ramajudicial.gov.co
- Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
- Un. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm 5 pm



Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Microsoft Outlook < MicrosoftExchange 329 e 71 e c 88a e 4615 b b c 36a b 6 c e 4110 9 e @ et b c s j. on microsoft.com >

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 8:35

Para: contactenos@girardota.gov.co <contactenos@girardota.gov.co>

Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - MEDIDA CAUTELAR ALCALDÍA DE GIRARDOTA - RDO. 2021-

00442

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@girardota.gov.co (contactenos@girardota.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - MEDIDA CAUTELAR ALCALDÍA DE GIRARDOTA - RDO. 2021-00442